Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

PARAGUAY TODOS Y TODAS

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 18/11
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/11 "SERVICIOS DE CORREO PRIVADO PARA ENVÍO DE CORRESPONDENCIA INTERNACIONAL"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once, siendo las 10:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.G.A.F. Nº 155/11**, de fecha 14 de marzo de 2011, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/11 – SERVICIOS DE CORREO PRIVADO PARA ENVÍO DE CORRESPONDENCIA INTERNACIONAL.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Lic. Mario Battilana, Coordinador Interino de Recursos Administrativos.
Abg. Norma Pool, Coordinadora Interina de la Unidad Operativa de Contratación
Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia.
Lic. Arnaldo Nuñez, Representante de la S.S.E.E.I.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura
c. Formulario de llamado.
d. Oferta de la empresa: **DHL PARAGUAY S.R.L**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con la empresa a ser evaluada.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta:

DHL PARAGUAY S.R.L

Descripción del Documento	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de	CUMPLE

Lic. Arnaldo Nuñez G.
Jefe
Dpto. Administrativo SSEEI.

Lic. Mario Battilana A.
Coordinador
Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

Abog. NORMA POOL
Coordinadora Interina UOC

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 18/11
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/11 "SERVICIOS DE CORREO PRIVADO PARA ENVÍO DE CORRESPONDENCIA INTERNACIONAL"

:

la Dirección de Registros Públicos	
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la empresa **CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose la oferta más económica, la propuesta de la empresa DHL PARAGUAY S.R.L.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por Nota CUOC Nº 386 de fecha 15 de marzo de 2011, se solicito a la empresa DHL PARAGUAY S.R.L lo siguiente:

- Declaración Jurada, en la que el oferente declare que cuenta con la capacidad para la prestación de los servicios requeridos, y en la cual declare que prestará los servicios que le sean adjudicados en tiempo y forma.

Este Comité decide dejar en un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

En fecha 17 de marzo de 2011, la coordinadora de la CUOC, hace entrega del la nota presentada por el oferente. El comité procede a la revisión de las mismas verificándose que la empresa DHL PARAGUAY S.R.L presentó lo solicitado

Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado las invitaciones a 5 oferentes conforme consta en la publicación del Portal de la DNCP con el **ID Nº 212.656,** cuya segunda convocatoria se realizara para la fecha 15 de marzo de 2011, según consta en acta, y cuya modificación fuera comunicada a la DNCP, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 1 la Resolución DNCP Nº 805/09.

La sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los servicios a ser adquiridos, y ante la falta de presentación del mínimo de oferentes, se procede de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa; ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". de conformidad a lo establecido en el último párrafo del Art. 1 de la Resolución DNCP Nº 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009.***

Lic. Arnaldo Núñez
Jefe
Dpto. Administrativo SEE

Abog. NORMA POOL
Coordinadora Interina UOC

Lic. Mario Battilana A.
Coordinador
Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 18/11
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/11 "SERVICIOS DE CORREO PRIVADO PARA ENVÍO DE CORRESPONDENCIA INTERNACIONAL"

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, éste Comité sugiere la adjudicación a la empresa: **DHL PARAGUAY S.R.L,** por un monto minimo de **G. 5.000.000** (Guaraníes cinco millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), y un monto máximo de **G. 10.000.000** (Guaraníes diez millones) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), para Servicios de Correo Privado para envío de correspondencia internacional.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Norma Pool

Lic. Mario Battilana

Lic. Arnaldo Núñez

Srta. Romina Diarte